

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA**



**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEOS**

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO EN LAS DEMANDAS
EN DIVORCIO POR INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES QUE SE
CONOCEN EN LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESPAILLAT,
PERIODO AGOSTO 2014 – AGOSTO 2015**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR
POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEOS

**POR
FRANKLIN ARTURO PAYERO GUTIERREZ
CARMELINA ABREU ANGELES
NAYELY ALTAGRACIA CRISÓSTOMO CRISÓSTOMO**

Asesor:
JOSE DE LOS SANTOS HICIANO, M. A.

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
Diciembre, 2015

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	IV
COMPENDIO	V
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	
1.1 Antecedentes de la Investigación	2
1.2 Planteamiento del Problema	4
1.3 Formulación del Problema	5
1.3.1 Sistematización del Problema	6
1.4 Objetivos de la Investigación	6
1.4.1 Objetivo General de la Investigación	6
1.4.2 Objetivos Específicos	6
1.5 Justificación	7
1.6 Delimitación	8
1.7 Limitaciones	8
CAPÍTULO II. MARCO CONTEXTUAL Y TEÓRICO	
MARC CONTEXTUAL	10
2.1 Aspectos Generales de la Provincia Espaillat	10
2.2 Generalidades de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat	11
MARCO TEÓRICO	12
2.3 Aspectos Generales sobre el Divorcio	12
2.3.1 Evolución Histórica del Divorcio en la República Dominicana	13
2.3.2 Naturaleza Jurídica del Divorcio	13
2.3.3 Causas del Divorcio	15
2.4. Divorcio por Causa Determinada de Incompatibilidad de Caracteres	17
2.4.1 Formalidades y Requisitos Legales	17
2.4.2 Debido proceso en materia de Divorcio por Incompatibilidad de Caracteres	19
2.5 Efectos del divorcio	28
2.6 Debido Proceso de Ley	30

2.6.1 Concepto de Debido Proceso	31
2.6.2 Antecedentes del Debido Proceso	33
2.6.3 Garantías Constitucionales Relacionadas con el Debido Proceso	34
2.6.4 Alcance del Debido Proceso	41
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Diseño, tipo de Investigación y	45
3.1.1 Diseño	45
3.1.2 Tipo de investigación	45
3.1.3 Método	46
3.2 Técnicas e Instrumentos de Medición	46
3.4 Universo y Muestra	46
3.5 Procedimiento de Recolección de Datos	48
3.6 Procedimiento de Análisis de los Datos	48
3.7 Confiabilidad y Validez	49
CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
4.1 Resultados de la Encuesta Realizada a los Abogados	51
4.2 Resultados del Análisis de Sentencias	65
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	
5.1 Análisis de los Resultados	71
CONCLUSIONES	77
RECOMENDACIONES	82
BIBLIOGRAFÍA	84
APÉNDICES	87

LISTA DE TABLAS

Tabla No. 1. En los casos que ha participado considera usted que se cumple con las formalidades procesales establecidas en las demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres	51
Tabla No. 2. Se cumplen con las prerrogativas de la tutela judicial efectiva del debido proceso en las demandas de divorcios por incompatibilidad de caracteres ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Españlat	52
Tabla No. 3. La Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Españlat se cumple con el procedimiento establecido en las demandas de divorcios por incompatibilidad de caracteres	53
Tabla No. 4. Considera que el juez en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Españlat, cumple con los plazos establecidos en las demandas de divorcios por incompatibilidad de caracteres	54
Tabla No. 5. En qué medida se garantiza la protección de los derechos fundamentales de las partes derivados del debido proceso en las demandas de divorcios por incompatibilidad de caracteres ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Españlat	55
Tabla No. 6. Considera usted que se ven afectados los derechos de los ciudadanos por el incumplimiento de la tutela judicial efectiva del debido proceso en divorcio por incompatibilidad de caracteres ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Españlat	56
Tabla No. 7. Se encuentra usted satisfecho con la aplicación del debido proceso en la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Españlat	57
Tabla No. 8. Percepción acerca del cumplimiento del debido proceso en la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Españlat	58

Tabla No. 9. Nivel experiencia acerca de los procedimientos establecidos para el manejo de los casos de demandas en divorcio por incompatibilidad de caracteres	59
Tabla No.10. Razones que motivan el emplazamiento por domicilio desconocido en materia de divorcio	60
Tabla No.11. Efectos reales que se derivan del emplazamiento por domicilio desconocido	61
Tabla No.12. Opinión sobre el uso que hacen los tribunales del testimonio como medio de prueba en materia de divorcio	62
Tabla No.13. Qué opinión le merece a usted la audiencia en materia de divorcio	63
Tabla No.14. Opinión le merece la motivación de las sentencias en materia de divorcio	64
Tabla No. 15. Indicadores analizados en las sentencias 1	65
Tabla No. 16. Indicadores analizados en las sentencias 2	66
Tabla No. 17. Indicadores analizados en las sentencias 3	67

COMPENDIO

La presente investigación está encaminada hacia el nivel de cumplimiento del debido proceso en las demandas en divorcio por incompatibilidad de caracteres que se conocen en la Cámara civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Esipaillat, agosto 2014 – agosto 2015. La expresión debido proceso, tiene un amplio y claro significado. No sólo expresa que el proceso esté ajustado a derecho (sujeción al principio de legalidad), sino que además debe proyectar el ideal mismo de justicia y la eficacia, para la solución de los conflictos jurídicos. De ahí que para Prats (2005) “el Debido Proceso es el escenario jurisdiccional donde han de ser amparado, salvaguardados y protegidos los derechos e intereses de los ciudadanos”.

Respecto al divorcio, Reyes (2010) establece que el mismo constituye el acto jurídico que tiene por finalidad poner fin al vínculo matrimonial, el cual tiene gran relevancia por las implicaciones jurídicas y sociales que conllevan tanto el matrimonio, como ente creador de derechos y obligaciones entre los esposos como el divorcio como institución llamada a dar por terminado este.

Actualmente, en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Esipaillat, se observa un aumento en procesos de divorcio por incompatibilidad de caracteres, convirtiendo el mismo en el de mayor incidencia. A pesar de que la ley que rige la materia es clara en cuanto a los procedimientos para estos casos, en el referido tribunal vienen sucediendo algunas irregularidades respecto al mismo. Una de las situaciones que se presentan es en cuanto al incumplimiento de formalidades procesales establecidas por la Ley 1306 Bis que rige la materia, sobre todo en lo que respecta a la lista de testigo que deben ser escuchados.

En ocasiones, otras de las formalidades inobservada es que no se cumplen cabalmente con aspectos como la falta de vigilancia por parte de los jueces a estos procedimientos, el no escuchar a los testigos que aparecen en la instancia introductiva de la demanda, escaso control de los requisitos establecidos por la ley

en cuanto a la forma y contenido de las notificaciones, en el divorcio por incompatibilidad de caracteres., así como el cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos para este tipo de divorcio.

La ley 1306 Bis sobre divorcio establece a pena de nulidad, en sus artículos 3 y siguientes, la forma de introducir una demanda en divorcio por incompatibilidad de caracteres. El indicado instrumento legal, indica además, que una vez vencido los términos del emplazamiento, sea que el demandado comparezca o no a la audiencia, el demandante, la persona o representado, con la asistencia de su abogado, expondrá los motivos de su demanda, presentará los documentos en que la apoya, hará oír sus testigos si los hubiere, o concluirá al fondo.

La realidad antes descrita trae como resultado la vulneración del debido proceso, instituida por la Constitución de la República en su artículo 69, principalmente en cuanto a la violación del derecho de defensa de la parte demandada en casos de divorcios por incompatibilidad de caracteres.

.

Objetivo General

Determinar el nivel de cumplimiento del debido proceso en las demandas en divorcio por incompatibilidad de caracteres que se conocen en la Cámara civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, agosto 2014 – agosto 2015.

Objetivos Específicos

- Verificar en qué medida se observan las formalidades procesales establecidas en la ley para las demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat.
- Determinar en qué medida este tribunal garantiza la protección de los derechos fundamentales de las partes derivados del debido proceso en

materia de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat.

- Comprobar el nivel de satisfacción de los usuarios del sistema sobre el cumplimiento del debido proceso en materia de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat.

La presente investigación se considera importante, puesto que al determinar el nivel de cumplimiento del debido proceso en las demandas en divorcio por incompatibilidad de caracteres, se podrían tomar las medidas adecuadas para enmendar los errores en que se están incurriendo en la administración de justicia.

El divorcio es la ruptura del vínculo matrimonial pronunciado por los tribunales del orden judicial, a la demanda de uno de ellos o de ambos según sea el caso. Para Pérez (2005), el divorcio constituye el desenlace normal del matrimonio de acuerdo a los preceptos legales. La figura del Divorcio nace en el Derecho Romano, la disolución del matrimonio se conocía como Divortium y se producía por diversas razones, entre las cuales podemos señalar:

- Por incapacidad matrimonial de cualquiera de los contrayentes.
- Por la muerte de uno de ellos.
- Por Capitis Diminutio.
- Por el incestus superveniens, que ocurría cuando el suegro adoptaba como hijo a su yerno y los cónyuges quedaban en condición de hermanos, por la cesación de la Affetio Maritalis, consistente en la voluntad de ambos cónyuges de poner término al matrimonio, entre otras.

En la legislación Francesa no estaba permitido el divorcio, el matrimonio era considerado indestructible, eclesiástico y sagrado, pero a partir de la Revolución de 1739, se abrió la posibilidad de dar por terminado al matrimonio mediante el divorcio-contrato y posteriormente surge el divorcio-sanción. Según Machado (2012) el

divorcio, es la disolución del vínculo del matrimonio, legalmente establecido, mediante la dictación por autoridad judicial de sentencia dentro un proceso en apoyo a las causales señaladas por ley.

El divorcio por incompatibilidad de caracteres es aquel donde uno de los esposos demanda al otro con la intención de que el Tribunal competente ponga fin al vínculo matrimonial, este nace generalmente, como consecuencia de contradicciones entre los esposos que hacen insoportable su vida en común.

Esta causa de divorcio está establecida por el legislador con la finalidad de permitirle a uno de los cónyuges incoar una demanda de divorcio en perjuicio del otro, con el propósito de demostrar que existe diferencia en los caracteres de ambos. Según Jurisprudencia de fecha 5 de mayo de 1961, mediante el boletín judicial 610, p. 909, la Suprema Corte de Justicia Dominicana, considera que la incompatibilidad de caracteres es una causal abstracta del divorcio, independientemente de toda idea de falta; puesto que el carácter se refiere al temperamento de los cónyuges y no al incumplimiento de una de sus obligaciones matrimoniales.

La incompatibilidad de caracteres como causa de divorcio, tiene sus modalidades y características propias. De conformidad con la Ley 1306-Bis, la incompatibilidad de caracteres debe reunir las siguientes características:

- Producir la infelicidad de los cónyuges.
- Debe ser causa de perturbación social.

El criterio dominante, según Jurisprudencia de fecha 5 de mayo de 1961, mediante el boletín judicial 610, p. 909, es que la infelicidad de los cónyuges y la perturbación social deben surgir durante el matrimonio; puesto que no pueden ser contemplados como causa de divorcio los hechos que han cometido los esposos antes de contraer nupcias. En el ámbito de la dogmática, mucho se ha escrito acerca de qué es el debido proceso y en el plano normativo podríamos asegurar que todos los textos constitucionales democráticos reconocen y consignan esta institución jurídica, como

una garantía destinada a controlar y limitar el poder de persecución del Estado frente al ciudadano.

Gil (2010) entiende por debido proceso, como aquella garantía general mediante la cual se va a dotar de rango constitucional a todas aquellas garantías específicas que no han sido reconocidas expresamente en la Constitución, pero que se encuentran destinadas a asegurar que el proceso se configure como un proceso justo, conforme a los fines constitucionales y típicos de un Estado de Derecho. El concepto de debido proceso quizás sea el mayor logro jurídico obtenido por la civilización moderna. Mucho se ha escrito acerca de qué es el debido proceso y todos los textos constitucionales modernos lo reconocen, aunque con diferentes nomenclaturas, lo que no significa que todos entiendan lo mismo por tal reconocido derecho fundamental.

Puede establecerse que el proceso metodológico de este estudio contempla que su diseño es no experimental. Esta investigación es de tipo documental, de campo y descriptiva. En este estudio se aplicó el método deductivo, porque el mismo parte de lo general para llegar a lo particular. La técnica utilizada fue la encuesta y como instrumentos el cuestionario y guía para el análisis de sentencias, mediante los cuales se buscó conocer los fenómenos estudiados referentes a la problemática analizada.

Dentro de los hallazgos principales del estudio se encuentran:

Mediante la investigación se ha podido verificar que actualmente en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Esparillat, no se observan a cabalidad las formalidades procesales establecidas en la ley para las demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres. Dicha afirmación se sustenta en las siguientes precisiones:

El 65% de los abogados encuestados dice que nunca en los casos que ha participado se cumple con las formalidades procesales establecidas en las demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres.

El 66% de los encuestados tiene la percepción de que a veces se cumplen con las prerrogativas de la tutela judicial efectiva del debido proceso en las demandas de divorcios por incompatibilidad de caracteres ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat.

El 50% de los abogados dicen que a veces la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat cumple con el procedimiento establecido en las demandas de divorcios por incompatibilidad de caracteres, 40% dice que casi siempre y el 10% siempre.

El 45% considera que a veces juez en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat, cumple con los plazos establecidos en las demandas de divorcios por incompatibilidad de caracteres.

A fines de comprobar lo expresado por los abogados, se realizó un análisis de sentencias, el cual arrojó que el incumplimiento al debido radica en que no se escuchan a los testigos presentados en los procesos, el juez no motiva lo suficiente al momento de fallar, además de que no se cumplió con todas las formalidades establecidas en la ley que rige la materia.

El 56% de los abogados considera que solo a veces se garantiza la protección de los derechos fundamentales de las partes derivados del debido proceso en las demandas de divorcios por incompatibilidad de caracteres ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat. De igual forma un 56% de los abogados dice que siempre se ven afectados los derechos de los ciudadanos por el incumplimiento de la tutela judicial efectiva del debido proceso en divorcio por incompatibilidad de caracteres en el tribunal analizado.

En el análisis realizado a las sentencias se ha podido confirmar esta percepción de los abogados, puesto que en el 100% de las mismas, fue evidente que no se garantizó los derechos fundamentales de las partes.

De lo anterior se expresa que no se garantiza la protección de los derechos fundamentales de las partes derivados del debido proceso en materia de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat.

Según el 56% de los encuestados no se encuentra satisfecho con la aplicación del debido proceso en la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat, mientras que el 44% dice que a veces.

Según el 50% de los abogados considera como muy malo el cumplimiento del debido proceso en la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espaillat, 34% regular y 16% mala.

De los resultados anteriores, se evidencia que es bajo el nivel de satisfacción de los usuarios del sistema sobre el cumplimiento del debido proceso en materia de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat.

CONCLUSIONES

El análisis de los datos arrojados por la presente investigación, dan cuenta de que han sido frecuentes las demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Españlat, en cuyo tribunal se han conocido 522 procesos, según la certificación emitida por la secretaria de dicho tribunal.

Al analizar si en el citado tribunal se cumplen con las condiciones exigidas por la ley para dar como válida la disolución del matrimonio por incompatibilidad de caracteres, se concluye de la manera siguiente:

Respecto al primer objetivo: **Verificar en qué medida se observan las formalidades procesales establecidas en la ley para las demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Españlat.**

Mediante la investigación se ha podido verificar que actualmente en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Españlat, no se observan a cabalidad las formalidades procesales establecidas en la ley para las demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres. Dicha afirmación se sustenta en las siguientes precisiones:

- El 65% de los abogados encuestados dice que nunca en los casos que ha participado se cumple con las formalidades procesales establecidas en las demandas de divorcio por incompatibilidad de caracteres.
- El 66% de los encuestados tiene la percepción de que a veces se cumplen con las prerrogativas de la tutela judicial efectiva del debido proceso en las demandas de divorcios por incompatibilidad de caracteres ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Españlat.

- El 50% de los abogados dicen que a veces la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat cumple con el procedimiento establecido en las demandas de divorcios por incompatibilidad de caracteres, 40% dice que casi siempre y el 10% siempre.
- El 45% considera que a veces juez en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat, cumple con los plazos establecidos en las demandas de divorcios por incompatibilidad de caracteres.

A fines de comprobar lo expresado por los abogados, se realizó un análisis de sentencias, el cual arrojó que el incumplimiento al debido proceso radica en que no se escuchan a los testigos presentados en los procesos, el juez no motiva lo suficiente al momento de fallar, además de que no se cumplió con todas las formalidades establecidas en la ley que rige la materia.

Con relación al segundo objetivo: **Determinar en qué medida este tribunal garantiza la protección de los derechos fundamentales de las partes derivados del debido proceso en materia de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espailat.**

En este sentido el 56% de los abogados considera que solo a veces se garantiza la protección de los derechos fundamentales de las partes derivados del debido proceso en las demandas de divorcios por incompatibilidad de caracteres ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espailat. De igual forma un 56% de los abogados dice que siempre se ven afectados los derechos de los ciudadanos por el incumplimiento de la tutela judicial efectiva del debido proceso en divorcio por incompatibilidad de caracteres en el tribunal analizado.

En el análisis realizado a las sentencias se ha podido confirmar esta percepción de los abogados, debido a que en el 100% de las mismas, fue evidente que no se garantizó los derechos fundamentales de las partes. De lo anterior se expresa que no se garantiza la protección de los derechos fundamentales de las partes derivados del debido proceso en materia de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espailat.

En relación al tercer objetivo: **Comprobar el nivel de satisfacción de los usuarios del sistema sobre el cumplimiento del debido proceso en materia de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espailat.**

En este sentido, según el 56% de los encuestados no se encuentra satisfecho con la aplicación del debido proceso en la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat, mientras que el 44% dice que a veces. Según el 50% de los abogados considera como muy malo el cumplimiento del debido proceso en la demanda de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Espailat, 34% regular y 16% mala.

De los resultados anteriores, se evidencia que es bajo el nivel de satisfacción de los usuarios del sistema sobre el cumplimiento del debido proceso en materia de divorcio por incompatibilidad de caracteres en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espailat.

Con relación al objetivo general que consiste en: **Determinar el nivel de cumplimiento del debido proceso en las demandas en divorcio por incompatibilidad de caracteres que se conocen en la Cámara civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espailat, agosto 2014 – agosto 2015.**

Tomando como base los anteriores resultados de la investigación, puede concluirse que ha sido bajo el nivel de cumplimiento del debido proceso en las demandas en divorcio por incompatibilidad de caracteres que se conocen en la Cámara civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, agosto 2014 – agosto 2015, debido a que se ha evidenciado que en dicho tribunal, no se cumplen a cabalidad con las formalidades exigidas en este tipo de demandas, ni tampoco se garantiza la protección de los derechos fundamentales de las partes derivados del debido proceso. Dicha situación es la que provoca el bajo nivel de satisfacción de los usuarios del sistema, que buscan en la justicia que la misma sea garantía del debido proceso de ley.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Capitán H. (1957). *Vocabulario Jurídico*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Despalma.
- Carnelutti, F. (1981). *Derecho Procesal Civil y Penal. Tomo II*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Despalma.
- Carvajal, H. (2010) Constitución de la República Dominicana Anotada. Artículo 69, inciso 10. Santo Domingo, Librería Jurídica Internacional.
- Cury, J. *Ley 1306 bis sobre Divorcio recuperado en fecha 10 de mayo de 2013*, http://jottincury.com/eng/publicaciones/PDF/Civil/CI_12.pdf
- Díaz, M. (2010). *Derecho de Familia*, Santo Domingo, República Dominicana, Ediciones del Caribe.
- Eusebio Gautreau, E. (2008). *Derechos de Familia y de la Personalidad (2da ed.) (vol. II)*, Santo Domingo, República Dominicana, Editora Mericarib S.A.
- Gil, D. (2010) El proceso laboral dominicano a la luz del debido proceso. Santo Domingo, Impresos CROS, 2010.
- Gonzalo, J. (2001) El Derecho a la Tutela Jurisdiccional. Madrid. Civitas.
- Herrera, C. *EL Divorcio en República Dominicana, recuperado en fecha 1 de enero de 2014*, de <http://mistareasenelblog.blogspot.com/2012/07/derecho-civil.html>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado C., Baptista Lucio P. (2003). *Metodología de la investigación*, (3ra Edición), Distrito Federal, México: McGraw-Hill Interamericana editores.

- Hernández, F. (2001). *Investigación Documental y Comunicación Científica*, (1era Edición), Santo Domingo, República Dominicana: Editora Buho.
- Midon, M. (2007). *Tratado de la prueba*. Argentina, Librería de la Paz.
- Ortecho, V. (2001). *Debido Proceso y Tutela Jurisdiccional en Instituto de Ciencias Políticas y Derecho Constitucional*. Huancayo-Perú.
- Suarez, A. (2001). *El debido proceso penal*. Colombia, Universidad externado.
- República Dominicana (2010). *Constitución De La República Dominicana*, Santo Domingo, República Dominicana: Editora Coral S.A.
- República Dominicana (2010). *Código Civil De La República Dominicana*. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Coral S.A.
- República Dominicana (2002). *Ley No. 1306-bis sobre Divorcio de fecha 21 de marzo del año 1937 y sus modificaciones*, Santo Domingo, República: Editora Coral S.A.
- República Dominicana (2009). *Código De Procedimiento Civil De La República Dominicana*. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Doris S.A.
- Ubaldo Gómez, M., Pellerano Gómez, J. (1968). *El Divorcio en la República Dominicana*, (1era Edición) Santo Domingo, República Dominicana: Editora Capeloom.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana
809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.
809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do